REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 2 *Referencia:*

Año: 1955 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 28-04-1955

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.10,000.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12692 *Publicada el:* 17-06-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.320

Rollo: 51 *Posición:* 593

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1955 | Nº 12.692

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Nos. 2 y 3 de 28 de Abril de 1955, por los cuales se aprueban unos créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 139 de 16 de Septiembre de 1954, por la cual se concede una licencia.
Resoluciones Nos. 140, 141 y 142 de 20 de Septiembre de 1954, por las cuales no se avocan unos conocimientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1719 de 8 de Marzo de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1137 y 1138 de 28 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 1139 de 28 de Diciembre de 1953, por el cual se corrige un decreto.
Resolución Nº 142 de 21 de Mayo de 1954, por la cual se anula un traslado.
Resolución Nº 143 de 21 de Mayo de 1954, por la cual se hace unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 506 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 507 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 2
(DE 28 DE ABRIL DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 10,000.00 (diez mil balboas) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 10,000.00 (diez mil balboas), para sufragar los gastos que ocasione el III Congreso Católico de la Vida Rural que se celebrará del 17 al 24 del presente mes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 10,000.00 (diez mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se requiere para sufragar los gastos que ocasione el viaje y permanencia en esta ciudad de los diferentes delegados que asistirán al III Congreso Católico de la Vida Rural que se celebrará del 17 al 24 del presente mes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,
HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,
Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
Carlos Uribe
José Arosemena G.
Carlos Arrocha B.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 3
(DE 28 DE ABRIL DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 11,503.54 (once mil quinientos tres balboas con cincuenta y cuatro centésimos) a favor del Ministerio de Obras Públicas".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 11,503.54 (once mil quinientos tres balboas con cincuenta y cuatro centésimos), que se necesitan para pagar a la Constructora del Pacífico, S.A., el valor de varios trabajos extras que efectuó dicha empresa en el edificio que actualmente aloja al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionaoles y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 11,503.54 (once mil quinientos tres balboas con cincuenta y cuatro centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas que se necesitan para pagar a la Constructora del Pacífico, S. A. el valor de varios trabajos extras que efectuó dicha empresa en el edificio que actualmente aloja al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,
HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,
Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
Carlos Uribe
José Arosemena G.
Carlos Arrocha B.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612
OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado Nº 3446
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte Nº 5.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 139.—Panamá, Septiembre 16 de 1954.

El Licenciado Elías Ramos Márquez, Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia, ha solicitado a este Ministerio licencia para separarse de su cargo durante un mes, con derecho a sueldo, a partir del quince de los corrientes por motivo de enfermedad comprobada, con base en el Artículo 27 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder al Magistrado Lic. Elías Ramos Márquez, un mes de licencia con derecho a sueldo, a partir del 15 de Septiembre en curso y se llama Licenciado José María Anguizola para que ejerza el cargo en su condición de Suplente personal del peticionario.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 140.—Panamá, 20 de Septiembre de 1954.

Raquel Martínez, mujer, panameña, de veinte años de edad, de oficios domésticos, y con residencia en Vista Hermosa, Calle Francisco A. Filós, Nº 40, fué penada por el Alcalde del Distrito de Panamá, con dos (2) meses de arresto, como responsable de lesiones causadas a Genoveva Martínez, quien estuvo incapacitada durante treinta (30) días, según dictamen del Médico Forense.

La Resolución Nº 152 S-J, del 11 de Marzo de 1954, por la cual el Alcalde de Panamá le impuso tal pena, fue confirmada por el Gobernador de la Provincia de Panamá por medio de la Resolución Nº 53, del 15 de Julio de este año.

Los fallos recurridos están correctamente basados en derecho. Se estima innecesaria la revisión solicitada y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el Articulo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 141.—Panamá, 20 de Septiembre de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 52, del 22 de Julio de este año, el Alcalde de San Carlos condenó a Leonardo Herrera y Antonio Coronado a sufrir la pena de veinte días de arresto y prestar fianza de buena conducta recíproca, como responsables de riña. Ezequiel Herrera y Cristo Coronado fueron condenados en la misma Resolución a diez días de arresto, como cooperadores en ese acto punible.

El Gobernador de la Provincia de Panamá conoció del negocio en segunda instancia, y de acuerdo con la opinión del Fiscal Segundo del Circuito confirmó el fallo por medio de la Resolución Nº 62, del 16 de Agosto del año en curso.

Se estima innecesaria la revisión solicitada y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y conforme el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justiia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 142.—Panamá, 20 de Septiembre de 1954.

Arístides Pittí, panameño, de veintiseis años de edad, moreno, soltero, mecánico y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-65025, fué